

1. DATOS GENERALES				
Fecha de elaboración	27 DE MARZO DE 2026			
Proceso/Subproceso	Subgerencia Administrativa y Financiera			
Objeto a contratar	ADQUISICION DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BACKUP DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ALMACENAMIENTO EN NUBE DE CARGA DE TRABAJO Y RECUPERACION ANTE DESASTRE DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO.			
Diligenciado por	Ruth Leonora Díaz Ayala – Subgerente Administrativa y Financiera			
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios			
Tipo de proceso de selección	Contratación Directa			
Presupuesto estimado	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$22.970.000.00) M/CTE.			
Tipo de gasto	Gastos de Funcionamiento			
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	RUBRO CCPET	CPC	CONCEPTO O RUBRO	VALOR TOTAL
	2.1.2.02.01.004	47821	PAQUETES DE APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD GENERAL DE EMPRESAS Y DE USO DOMESTICO	\$22.970.000.00
				\$22.970.000.00
				\$22.970.000.00

2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es propósito fundamental de la ESE Moreno y Clavijo garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que la Entidad cuente con las herramientas tecnológicas, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente. Procesos enmarcados en la ley 1712 de 2014, " Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."; el decreto 767 de 2022, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; que por medio de CONPES 3854 de 2016 se fijó la política Nacional de seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.

LA ESE Moreno y Clavijo en concordancia con lo dispuesto en la política de gobierno digital y seguridad informática, así como en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Plan de seguridad y Privacidad de la Información y en el Plan de Tratamiento de Seguridad y privacidad de la Información; y en el entendido que la información empresarial constituye uno de los Activos mas importantes, implementa acciones y/o actividades con el fin de salvaguardar la información generada diariamente en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas. Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), Ley 1273 de 2009 (Ley de Delitos Informáticos), Ley 1266 de 2008 (Habeas Data Financiero), Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI): Liderado por el MintIC, es el estándar obligatorio para entidades públicas, alineado con la norma internacional ISO/IEC 27001:2022, Decreto 338 de 2022: Establece lineamientos para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital y crea instancias de respuesta ante incidentes, Resolución 1519 de 2020: Definir estándares de seguridad digital y accesibilidad para la publicación de información

pública, CONPES 3854 (2016) Política Nacional de Seguridad Digital (Gestión de Riesgos), NTC-ISO/IEC 27001: Requisitos para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), ISO/IEC 27002: Guía de buenas prácticas para controles de seguridad.

Implementar servicios de Backup en la Nube (BaaS) y Recuperación ante Desastres (DRaaS) no es solo una medida de precaución; en el entorno corporativo actual, es una decisión estratégica fundamentada en la continuidad del negocio y la integridad de los activos digitales

1. Resiliencia y Continuidad del Negocio (BCP):

La diferencia entre una falla técnica y el cierre definitivo de una empresa radica en el Tiempo de Recuperación (RTO) y el Punto de Recuperación (RPO).

RTO (Recovery Time Objective): El uso de nubes permite levantar réplicas de servidores en minutos, no en días, minimizando el costo por inactividad.

RPO (Objetivo del punto de recuperación): Las copias de seguridad incrementales y continuas en la nube aseguran que la pérdida de datos sea mínima (apenas minutos o segundos antes del evento).

2. Mitigación de Riesgos de Ciberseguridad (Ransomware):

Los servicios de backup modernos ofrecen Inmutabilidad de Datos.

Ante un ataque de Ransomware que cifre la red local, los respaldos en la nube con "objetos bloqueados" no pueden ser modificados ni borrados por el atacante. Esto permite restaurar un estado limpio del sistema sin pagar rescates.

3. Diversificación Geográfica (Regla 3-2-1)

La buena práctica profesional dicta la regla 3-2-1: 3 copias de seguridad, 2 medios diferentes, 1 copia fuera de las instalaciones.

Un desastre físico (incendio, inundación, robo) en el centro de datos principal inutiliza las copias de seguridad locales. La nube garantiza que la información reside en una ubicación geográfica distinta y segura.

4. Eficiencia Operativa y Escalabilidad (OPEX vs. CAPEX)

Desde una perspectiva profesional de TI, la gestión de infraestructura física para contingencias es costosa e ineficiente.

CRITERIO	SOLUCIÓN LOCAL (ON-PREMISE)	SOLUCIÓN EN LA NUBE
Inversión	Alta (Compra de servidores, almacenamiento, UPS).	Baja (Pago por uso / suscripción).
Mantenimiento	Requiere personal físico y energía.	Gestionado por el proveedor.
Escalabilidad	Limitado al hardware disponible.	Elasticidad inmediata según demanda.

5. Cumplimiento Normativo y Auditoría

Como mencionamos en el marco legal colombiano (Ley 1581 y MSPI), las organizaciones deben garantizar la disponibilidad y seguridad de los datos.

Los proveedores de nube (como Azure, AWS o Google Cloud) cuentan con certificaciones

internacionales (ISO 27001, SOC2, HIPAA) que facilitan el cumplimiento de auditorías y demuestran la debida diligencia ante reguladores.

La implementación de servicios de Backup y Contingencia en la nube transforma un gasto de TI en un seguro de vida empresarial. No solo protege el activo más valioso (la información), sino que garantiza que, ante cualquier falla crítica, la operación pueda reanudarse en tiempos competitivos, protegiendo la reputación de la marca y evitando sanciones legales por pérdida de datos.

Ante el panorama descrito se hace necesario contar con servicios en la nube que permitan respaldar mediante backups inteligentes la información de la entidad, contar con cargas de trabajo que permita el uso compartido de archivos y un servicio de recuperación de desastre del servidor físico que administra la base de datos de los servicios administrativos y financieros de la entidad, el cual le dará la posibilidad de la continuidad del negocio ante la necesidad de una contingencia inesperada.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

La ESE Moreno y Clavijo debe adquirir de servicio de almacenamiento de backup de información de los equipos de cómputo, almacenamiento en nube de carga de trabajo y recuperación ante desastre.

Las principales características de los servicios son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	Respaldo servidor físico (Almacenamiento Cloud 3TB)	12 meses	1	\$4.100.000.00	\$4.100.000.00
2	Backup Inteligente – 40GB por dispositivo (Almacenamiento Cloud)	12 meses	60	\$280.000.00	\$16.800.000.00
3	Espacio Cloud cargas de trabajo compartido	12 meses	23	\$90.000.00	\$2.070.000.00
VALOR TOTAL					\$22.970.000.00

Con base en la necesidad que se presenta, se ha estimado un presupuesto **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$22.970.000.00) M/CTE.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el acuerdo 020 del 18 de diciembre de 2025 estatuto de contratación de la ESE MORENO Y CLAVIJO, capítulo IV artículo 33 la MODALIDAD DE SELECCIÓN se realizará por CONTRATACIÓN DIRECTA artículo 34 según factor cuantía numeral 34.1.1, la cual es inferior a seiscientos (600) (SMLMV) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a Ley 996 de 2005 de garantías electorales, y considerando que el próximo 8 de marzo de 2026 se llevarán a cabo las elecciones para el Congreso de la República, corresponde a la Empresa Social del Estado, examinar en este caso, la naturaleza de las actividades que adelanta como entidad hospitalaria y determinar si las mismas se enmarcan en alguna de las mencionadas excepciones, de manera que se le permita realizar la contratación que necesite en forma directa.

Marco jurídico de la Ley de Garantías Electorales

La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones,

procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes y paralelamente se incluyen restricciones en el actuar de los servidores públicos, evitando interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos en aspiraciones electorales. Por ello, varias de las disposiciones de la Ley 996 de 2005, al contener normas prohibitivas, no admiten una interpretación amplia, sino que deben interpretarse restrictivamente.

De acuerdo con lo anterior, la Ley de Garantías Electorales fijó una serie de regulaciones y prohibiciones dirigidas a los servidores públicos. Así, con la finalidad de preservar la igualdad entre los candidatos en las elecciones, aumentó las garantías en materia de contratación, de forma que no exista siquiera sospecha de que, por ese medio, en los períodos previos a la contienda electoral, se altere las¹ condiciones de igualdad entre los candidatos. Específicamente, las restricciones consagradas en la citada ley se dirigen a dos (2) tipos de campañas electorales claramente diferenciadas: las presidenciales y las demás que se adelanten para la elección de los demás cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como a nivel territorial.

Excepciones

De otro lado, las excepciones a la restricción prevista en la Ley de Garantías, con fundamento en las cuales podrán las entidades públicas adelantar procedimientos de selección directa en períodos previos a la contienda electoral por la Presidencia, se encuentran consagradas de manera taxativa en el inciso final del citado artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en lo referente a: i) la defensa y seguridad del Estado; ii) los contratos de crédito público; iii) los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres; iv) los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor; y, v) los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Bajo la Ley 100 de 1993, dentro de la estructura de la administración pública, las entidades encargadas de prestar el servicio de salud de manera directa son las Empresas Sociales del Estado. Además, el mismo artículo 197 de la disposición referida estableció el deber de reestructurar y transformar en Empresas Sociales del Estado a las entidades descentralizadas que, al momento de

¹¹ La Corte Constitucional mediante Sentencia C-1153-05 de 11 de noviembre de 2005, Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra, efectuó el Control constitucional al Proyecto de Ley Estatutaria N° 216/05 Senado, N° 235-Cámara que dio lugar a la Ley de Garantías Electorales.

¹ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado - Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil del 24 de julio de 2013, radicado 2166, Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas: Al analizar la referida ley, precisó lo siguiente: No está de más recordar que las prohibiciones, en tanto limitan la libertad y los derechos de las personas, son de origen constitucional y legal; la tipificación de sus causas, vigencia, naturaleza y efectos es rígida y taxativa; y su aplicación es restrictiva, de manera que excluye la analogía legis o iuris y la interpretación extensiva. Las normas legales de contenido prohibitivo hacen parte de un conjunto de disposiciones que integran un régimen jurídico imperativo y de orden público, razón por la cual no son disponibles ni pueden ser derogadas, modificadas, ampliadas o adicionadas por acuerdo o convenio o acto unilateral. La jurisprudencia de la Corte Constitucional¹ y del Consejo de Estado¹, coinciden en que las normas que establecen prohibiciones deben estar de manera explícita en la Constitución o en la ley y no podrán ser excesivas ni desproporcionadas. No pueden interpretarse extensivamente sino siempre en forma restrictiva o estricta; es decir, en la aplicación de las normas prohibitivas, el intérprete solamente habrá de tener en cuenta lo que en ellas expresamente se menciona y, por tanto, no le es permitido ampliar el natural y obvio alcance de los supuestos que contemplan, pues como entrañan una limitación -así fuere justificada- a la libertad de actuar o capacidad de obrar, sobrepasar sus precisos términos comporta el desconocimiento de la voluntad del legislador¹.

entrada en vigor de la ley referida, prestaban directamente este servicio.

Así, se observa que la voluntad del legislador plasmada en la Ley 100 de 1993 fue homogeneizar o unificar la naturaleza jurídica de las entidades públicas descentralizadas prestadoras del servicio de salud, en Empresas Sociales del Estado. De ello da cuenta no solo la creación de la institución jurídica referida, sino además la imposición del mandato de reestructuración de aquellas entidades en ESE.

Ahora, a pesar de la apreciación anterior, este proceso de reestructuración, dada las implicaciones administrativas que suponen, no ha sido inmediato, según se observa de lo señalado por el Ministerio de la Protección Social como cabeza del sector salud del orden nacional. En este sentido, en concepto del 14 de marzo de 2006, identificado con radicación No. 38644, al pronunciarse sobre el alcance de la regla de excepción establecida en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, frente a las entidades sanitarias y hospitalarias, puso de presente el retardo en el proceso de reestructuración mencionado en la Ley 100 de 1993, así:

[...] se encuentran cubiertos por la excepción contemplada en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, las entidades hospitalarias que a la luz de las normas vigentes no son otras distintas que las Empresas Sociales del estado y todas aquellas instituciones públicas que a pesar de no haberse transformado en Empresas Sociales del Estado, prestan un servicio de salud directo sobre el usuario en su carácter general de entidad hospitalaria [...].

Del aparte transcrito se encuentra que, para la autoridad administrativa del sector salud, las Empresas Sociales del Estado son las entidades hospitalarias de que trata la excepción a la prohibición establecida en el artículo 33 de la ley de Garantías Electorales. De igual forma, incluyen también dentro de esta excepción a la prohibición, a aquellas instituciones públicas que, aunque no cumplieron con el deber de reestructuración establecido en el artículo 197 de la Ley 100 de 1993, prestan un servicio de salud directo como entidad hospitalaria.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado podrían suscribir contratos bajo la modalidad de contratación directa, porque el inciso segundo del artículo 33 de la ley 100 de 1993 exceptuó de la prohibición de contratación bajo la modalidad referida a las entidades hospitalarias, categoría dentro de las cuales se incluye a las Empresas Sociales del Estado y, en consecuencia, podrán suscribir sus contratos en la forma establecida en sus manuales de contratación, sin que les resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 200

En este orden de ideas, conforme con los artículos 1 y 2 del Decreto 334 de 2005 y la Ordenanza 08E de 2008, el objeto de la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, la cual estará conformada por cinco (6) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a saber: Hospital San Lorenzo de Arauquita, Hospital San Francisco de Fortúl, Hospital San Antonio de Tame, Hospital San José de Cravo Norte, Hospital San Juan de Dios de Rondón y Hospital San Ricardo Pampuri, encontrándose dentro de las excepciones de las restricciones impuestas por la Ley de Garantías, encontrándose facultada para adelantar su contratación directa conforme lo dispone el artículo 34 del su manual de contratación- Acuerdo 020 del 18 de diciembre de 2025.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer

el valor del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes, para establecer el valor del presente contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: análisis y/o evaluación de propuestas económicas

El presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales vigente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$22.970.000.00) M/CTE.**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el estatuto de contratación acuerdo 020 de 2025, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, para los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, teniendo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista, con invitación directa a cotizar por la entidad, para la obtención de por lo menos dos (2) ofertas, exceptuando los casos en que no existan en el departamento de Arauca proveedores con el objeto a contratar, así como en los casos en que posterior a su invitación, solo se presente un único proveedor. Para los eventos citados deberá dejarse constancia escrita en la parte considerativa del contrato y acta de cierre.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

No.	1	2
Clase	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCION
Tipo	SOCIAL O POLITICO	OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impidan la correcta prestación del servicio.	La insuficiencia técnica y logística tanto en recurso humano como en la infraestructura necesaria para prestar los servicios contratados por parte del contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	Retraso en la prestación del servicio lo que genera traumatismo en la prestación del servicio
Probabilidad	1	4
Impacto	2	3
Valoración del riesgo	3	5
Categoría	BAJO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	Contratista
Tratamiento	El contratista debe proyectar una estrategia para mitigar el impacto de cualquier alteración de orden público el mayor tiempo posible.	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del Supervisor del contrato a fin de ejecutar los planes de contingencia necesarios
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el	NO Contratista	SI Supervisor y contratista
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	N/A
Monitoreo y revisión	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de caída del servicio	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
Como se realiza el monitoreo	Durante la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato
Periodicidad ¿cuándo?		

3	ESPECÍFICO	EXTERNIO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Cuando se presente un fenómeno climático que afecte la prestación del servicio	Fallas en la prestación del servicio lo que genera traumatismo en la prestación y estabilidad del servicio.	4	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe proyectar una estrategia de otro operador para soporte que mitigue el impacto de cualquier alteración en el menor tiempo posible	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de suspensión del servicio	Durante la ejecución del contrato
---	------------	----------	-----------	------------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	--------------------------	-----------------------------	-----	---	-----------------------------------

8. PÓLIZAS REQUERIDAS(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

Póliza	Marque con (x)	Tiempo	Valor a asegurar
Cumplimiento	X	Por el término del contrato y 6 meses mas	10% del valor del Contrato
Calidad del servicio a prestar	X	Por el término del contrato y 6 meses mas	10% del valor del Contrato

Plazo	Un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.
Forma de pago	Se pagará el 100% a la finalización y entrega a satisfacción, así como la presentación de la documentación: Acta de supervisión y cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, presentación de la factura con el lleno de requisitos de ley acompañada de los pagos de seguridad social, así como los documentos que solicite la oficina jurídica. los pagos se harán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos soporte. Adicionalmente se deberán radicar para pago los documentos que determine la oficina Jurídica.
Lugar de ejecución	Sede Administrativa de la ESE Moreno y Clavijo.
Supervisión o interventoría:	La Supervisión estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, previa certificación del Líder de Sistemas y Tecnología.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que por ley o por manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo se establezcan, estará obligado a:

De carácter administrativo

- Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el presente estudio, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que convoque el/la supervisor(a) del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el mismo.
- Entregar al supervisor(a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago.
- Mantener los precios vigentes de los servicios adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

De carácter técnico

- Presentar en la propuesta los servicios a ofertar de forma detallada.
 - Entregar los servicios con el 100% de funcionalidad operativa según lo dispuesto en este documento y propuesta presentada.
 - Garantizar la continuidad del servicio por el periodo pactado.
 - En caso de no renovación de los servicios garantizar el proceso de migración o recuperación de la información.
 - Realizar acompañamiento / soporte técnico en los casos que se requiera
 - Realizar sensibilización a usuarios y lanzamiento de un ambiente de simulación de amenazas, registro de actividades y reporte final de la sensibilización.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con el estado.
- Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Además de los que el área jurídica solicite, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

- Certificado Cámara de Comercio donde se identifique la actividad a contratar
- Fotocopia RUT que contenga la actividad a contratar
- Pago de aportes a la seguridad Social y/o parafiscales certificados por Contador Público y/o Revisor Fiscal con documentos del mismo (Cedula, Tarjeta Profesional, Certificado junta central de contadores vigente)
- Si es establecimiento de comercio los documentos que corresponden al propietario tales como cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía
- SARLAFT
Propuesta en Medio físico y magnético

Con el presente estudio se determina la necesidad de contratar los servicios descritos.

FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 05
		Página 9 de 9


RUTH LEONORA DIAZ AYALA
 Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto	Ruth Leonora Díaz Ayala – Subgerente Administrativa y Financiera	
Elaboró	Luis Alfonso Santana Vargas – Líder de Sistemas y Tecnologías 	Cotizaciones de mercado.
Revisó Oficina asesora jurídica	Mayra Alejandra Garavito Castañeda – Asesora Jurídica	

Bogotá. 31 de Marzo de 2026

Cotización No.7813A

Señores

ESE MORENO Y CLAVIJO

Atn. Ing. Luis Alfonso Santana

Telefono: Cel 316 740 3818 / +57 (7) 885 7915 - +57 (7) 885 7916

E-mail: sistemas@esemorenoyclavijo.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Respaldo Información

Apreciados señores:

Info comunicaciones SAS es una empresa Nacional con 27 años de experiencia en el mercado, dedicada a ofrecer soluciones de seguridad informática y Servicios profesionales especializados, para todas las Empresas que quieren mantener su información protegida .

Nuestro portafolio de productos de seguridad incluye:

- Antivirus, soluciones anti-malware **CANAL PLATINUM KASPERSKY Y ACRONIS**
- Soluciones para detección de intrusos y filtrado de contenido, seguridad perimetral: **FORTINET - SOPHOS**
- Soluciones de Encriptación de información **KASPERSKY**
- Soluciones para restauración de información(Backup) **CANAL PLATINUM ACRONIS**
- DLP Data Lost prevention **SAFETICA**
- Sensibilización a usuarios finales
- Ethical hacking
- Escritorio remoto
- Software ofimática y productos Microsoft

Cordial Saludo,



LAURENTINO QUIROGA G

Subgerente

Mail: lquiroga@infocomunicaciones.net

Celular: 31738181 87 Fijo:876 4559

www.infocomunicaciones.net

Infocomunicaciones SAS.

Nuestra experiencia es la clave. www.infocomunicaciones.net

kaspersky

FORTINET

Acronis



Microsoft

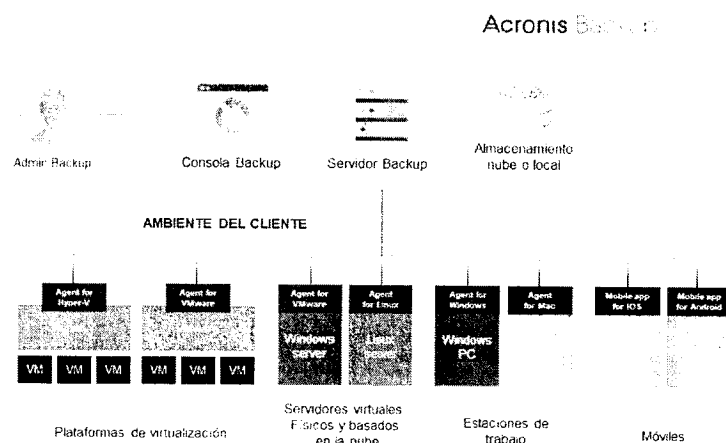


SOPHOS

1. PROPUESTA ECONOMICA – RESPALDO DE INFORMACION :

Solución de respaldo como servicio, no requiere de comprar licencias o dispositivos de almacenamiento, aprovisiona un almacenamiento y una consola en nube para gestionar los respaldo, depurar o recuperar la información.

Solución de Respaldo como servicio.



* Licenciamiento según esquema

- Info Comunicaciones SAS aprovisiona el servidor de administración de copias de seguridad, la consola web y el almacenamiento en la nube.
- Fácil administración centralizada, independientemente de la ubicación de los recursos de TI
- No se requiere hardware adicional para alojar el servidor de respaldo
- Fácil actualización masiva de agentes desde la consola web.
- Copia de seguridad sin agente para VMware y Hyper-V.
- Usuario de administración por cada cliente o recurso.
- Limite de espacio dinámico. Se cobra por uso.

La funcionalidad de respaldo como servicio habilita la disponibilidad opcional y adicional del servicio de recuperación de desastres. Habilitar en demanda los respaldos como un servidor virtual ante una contingencia para dar continuidad al negocio. Esta funcionalidad se habilita preventivamente (Según IP, máquina virtual, horas o días del mes)

La propuesta incluye una sesión en modo prueba o revisión, para el administrador revisar la disponibilidad de la copia de respaldo funcional y operativa (sesión remota de revisión del servidor en operación o prueba DR)

Descripciones del servicio:

ALMACENAMIENTO EN NUBE CARGA TRABAJO	Espacio de almacenamiento en nube, para respaldar con 500 GB, 1 TB y 3 TB. Valor mensual.
DISPOSITIVOS PARA RESPALDAR.	Dispositivos a respaldar, servidor físico, servidor virtual o estación de trabajo. Sistemas operativos Windows, Linux o Mac.
SERVICIOS RECUPERACION ANTE DESASTRES – DR.	Servicios para recuperación de desastres, PARA DARLE CONTINUIDAD AL NEGOCIO.
ALMACENAMIENTO NUBE POR GIGA	Espacio de almacenamiento en nube, para respaldar dispositivos ilimitados. Valor mensual.

Nuestra experiencia es la clave. www.infocomunicaciones.net

kaspersky

FORTINET

Acronis

Microsoft

Microsoft

SOPHOS

SOPHOS

Opción – FILE SERVER VIRTUAL + RESPALDO CARGA DE TRABAJO - SAAS : 4 TB NUBE – UN (1) SERVIDOR + 50 ESTACIONES + FILE SERVER (23 USUARIOS - soporte y mantenimiento. Almacenamiento Local Ilimitado

N/p	Cantidad	Descripción	Valor Unitario MENSUAL	Valor Unitario anual
CARGAT-3TB-SRV	1	Almacenamiento CLOUD 3 TB – 12 Meses Espacio en nube Tres (3) TB, Servicio NUBE. EXENTO IVA. <u>Respaldo en almacenamiento local limitado.</u> Respaldo servidor fisico o virtual (Linux ó Windows Server). Un Servidor CONTINUIDAD DE NEGOCIO - DR Espacio en nube TB para DR – Un (1) Servidor Ese MORENO (MEDIANO). <u>16 GB RAM – 4 vCore.</u> 7 DIAS DE CONTINUIDAD (contingencia). SERVICIOS PROFESIONALES: Configuración planes, Soporte y Reportes de uso del respaldo. <u>Prueba de DR – mensual (Por</u>	\$4.100.000	\$4.100.000
CARGAT-1 TB- WRKST	60	Advanced Backup PC: Recuperación <u>granular</u> de Archivos, documentos o correo, Carpetas- Discos. Servicio por dispositivo estaciond e trabajo. Espacio en nube <u>40GBxDispositivo (2,4 TB total).</u> Funcionalidad requerida para respaldar y recuperar de manera granular un objeto de la BD. EXENTO	\$ 280.000	\$16.800.000
FL-SRV-VRT	23	CYBER FILER USER CLOUD user – 12 Meses Espacio en nube PARA N USUARIOS, 12 meses. <u>Usuarios (correo) compartiendo y almacenando documentos</u> USUARIOS Compartiendo Informacion. SERVICIOS PROFESIONALES: Configuración planes, Soporte y Reportes de uso del almacenamiento. – anual (Por	\$ 90.000	\$2.070.000
		TOTAL ANUAL – EXENTO IVA.		\$22.970.000
		TOTAL ANUAL		\$22.970.000

El item DC (En verde) es opcional.

Los dos item de almacenamiento (en azul) y dispositivos (beige) van juntos (son mínimos requeridos de la solución).

La propuesta incluye los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de los planes de respaldo. Prueba inicial de DR por servidor.

2 de los servidores del listado

Nombre servidor	Función	Tipo	Proces vCPU's	Mem RAM (GB)	Almac (GB)
WIN-SRV	Server WIN ESE MC	Virtual ó Fisico	4	16	1,5 TB
LIN-CT	SERVIDOR_LINUX	Virtual ó Fisico	4	16	1.5 TB

Nuestra experiencia es la clave. www.infocomunicaciones.net

kaspersky FORTINET Acronis Microsoft S SOPHOS

INFORMACION: ADICIONAR 1 ESTACION DE TRABAJO – 1 SERVIDOR – 1 TB NUBE MENSUAL – ANUAL. Valor de adicionar VALOR por un Mes/Año/Dispositivo.

/p	Cantidad	Descripción	Valor Unitario MENSUAL	Valor Total ANUAL
CARTBJ-1TB-1	1	Almacenamiento CLOUD 1 TB – CARGA DE TRABAJO - 1 Mes. Espacio en nube 1 TB, 1 mes (Coterm) Servicio NUBE. Exento IVA.	\$ 150.000	\$ 1.800.000
CARTB-1WS-1	1	Adición de 1 <u>Estacion de trabajo</u> : Windows, Linux o Mac. Valor anual (Coterm).	\$ 18.000	\$ 210.000
CARTB-1SERV-1	1	Adición de 1 <u>Servidor</u> : Windows o Linux o Virtual. Valor anual (Coterm).	\$ 145.000	\$ 1.740.000
CARTB-VSERV-1	1	Adición de 1 Servidor Virtual: Valor anual (Coterm).	\$ 45.000	\$ 480.000

RECUPERACION DE DESASTRES

Opción DISASTER RECOVER SAAS : COSTO MENSUAL PARA UN (1) SERVIDOR – 1 TB disco - soporte y mantenimiento.

Servicio opcional para DR y darle continuidad al negocio.

Costos estimados para servidor con siguientes capacidades

N/p	Cantidad	Descripción	Valor Unitario MENSUAL	Valor Total ANUAL
DR-1 TB-1	1	Almacenamiento DR TB – Un Mes. Espacio en nube 1 TB para DR – Un Servidor GRANDE Cooptraiss . 16 GB RAM, 4 vProc.(Servidor GRANDE) Contingencia 1 día Incluida. SERVICIOS PROFESIONALES. Plan DR.	\$ 150.000	\$ 1.800.000
		TOTAL – MENSUAL EXENTO IVA.	\$ 150.000	
		TOTAL – ANUAL EXENTO IVA.		\$ 1.800.000

EN EVENTO DE CONTIGENCIA EL COSTO DE COMPUTO DIARIO. ESTIMADO PARA UN SERVIDOR SEGÚN CAPACIDAD.

Cantidad	Descripción	Valor día EXENTO IVA	Valor 7 Dias EXENTO IVA
1 Día	Servidor. 8 gb RAM – 2 VCore – 1 día.	\$ 45.000	\$ 300.000
1 Día	Servidor. 16 gb RAM – 4 VCore – 1 día.	\$ 75.000	\$ 520.000
1 Día	Servidor. 32 gb RAM – 8 VCore – 1 día.	\$ 102.000	\$ 710.000
1 Día	Servidor. 64 gb RAM – 16 VCore – 1 día.	\$ 145.000	\$ 1.015.000

- Valor estimado Día en servicio.
- Valor calculado Servidor Windows.
- Incluye una IP publica – (Con Vpn ó Ip Publica).

Nuestra experiencia es la clave. www.infocomunicaciones.net

kaspersky

FORTINET

Acronis



Microsoft



SOPHOS

CONDICIONES COMERCIALES

Validez de la Oferta: 30 días
Tiempo de entrega: 3 días calendario
Forma de Pago: Contado
Liquidación Dólar: Valor en Pesos

La demora más de 5 días en el pago de la factura suspende el servicio gestión y respaldo. Y la cancelación del servicio si la demora es mayor a 30 días.

VALORES AGREGADOS

- **CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION A USUARIOS:** Configuración y lanzamiento de una campaña de sensibilización a usuarios desde una herramienta automática que permita la simulación y envío de amenazas vía correo electrónica y que realice control y registro de las actividades cuando el usuario ha intentado leer o abrir las amenazas. Reporte final de la campaña. Ó una Capacitación de seguridad dirigida a usuarios finales.

INFORMACION DE IMPUESTOS

INFOCOMUNICACIONES SAS. No es auto retenedor ni gran contribuyente, somos responsables de IVA Régimen Común, ICA Actividad 4741 Tarifa 4 X 1000 Municipio de Cota - Cundinamarca.

Si realizamos servicios presenciales en Bogotá aplicar las siguientes retenciones:
Refefuente 2.5% o 3.5 % - ICA 11.04/1000 o 9.66/1000

Autorizamos así mismo si su empresa lo prefiere a consignar a nombre de INFOCOMUNICACIONES SAS. NIT. 830.044.415-3 en las siguientes cuentas corrientes bancarias o a realizar pago con tarjetas débito o crédito directamente en nuestras instalaciones:

BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE # 18636000073

DAVIVIENDA CTA CORRIENTE # 457869993156

CATEGORIAS DE SOPORTE TÉCNICO

CARACTERISTICAS DE SERVICIO OFERTADAS	Plus
SOPORTE TÉCNICO	
Soporte Telefónico lunes a viernes (8x5) 8:00 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5.30 PM, Contacto : PBX: 876 4559 Fuera de los horarios y días citados en contacto: Celular	
Soporte por Correo Electrónico lunes a viernes 8:00 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5.30 PM, Contacto:	
Tiempo de respuesta del estado de su solicitud, 5 horas hábiles.	
Soporte por Acceso Remoto lunes a viernes 8:00 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5.30 PM	

Nuestra experiencia es la clave. www.infocomunicaciones.net

kaspersky FORTINET **Acronis** Microsoft  SOPHOS